

31 de marzo de 2023
06

Decreto Ejecutivo 2023-

DECRETO EJECUTIVO 2023-06
(DECRETO EJECUTIVO N.º 119 SOBRE COVID-19)

CONSIDERANDO que la protección de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois constituye una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 4.109.000 personas contagiadas, y que se ha cobrado la vida de más de 36.600 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo ante el desastre de salud pública ocasionado por el Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes en los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos en todo el estado; y,

CONSIDERANDO que han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferentes grados de contagio y niveles de intensidad; y,

CONSIDERANDO que predecir lo que sucederá en el futuro con esta pandemia sigue siendo una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública, continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación del COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la pauta actual de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) sólo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que los CDC mantienen su recomendación para algunos entornos comunitarios, como escuelas y puntos de congregación de alto riesgo, que pueden requerir pautas adicionales de prevención según las características del entorno y en caso de un brote; y,

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas K-12, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir el uso de mascarillas a las personas en función del nivel de COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno; y,

CONSIDERANDO que las vacunas contra el COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad, en especial los casos graves y la muerte, pero que un porcentaje de la población sigue

sin vacunarse y que algunos residentes, incluso los menores de seis meses, todavía no optan a vacunarse; y,

CONSIDERANDO que algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo el uso de la mascarilla en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas inmunodeprimidas o con alto riesgo de enfermedad grave consideren el uso de una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de COVID-19 en la comunidad sea elevado; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, con un resultado positivo en una prueba o con exposición a alguien con COVID-19 usen la mascarilla; y,

CONSIDERANDO que las personas pueden optar por usar la mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a quienes están a su alrededor del contagio del COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra el COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, usen la mascarilla durante 10 días después de la exposición a esta enfermedad; y,

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en una prueba de COVID-19 se queden en casa, mantengan un aislamiento mínimo de 5 días después de dar positivo y usen la mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los docentes y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluido el COVID-19; y,

CONSIDERANDO que las escuelas deberían seguir colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, cuáles son los estudiantes, docentes y personal administrativo con resultado positivo de COVID-19 que deberían quedarse en casa por la salud y la seguridad de la comunidad escolar; y,

CONSIDERANDO que los Centros Federales de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) continúan requiriendo que el personal de los proveedores de atención médica certificados por el gobierno federal esté completamente vacunado contra el COVID-19, y recomienda enfáticamente que el personal de los centros de atención a largo plazo y de enfermería especializada certificados por el gobierno federal estén al día con las vacunas de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 36.600 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, el COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que los efectos de la pandemia de COVID-19 generaron la escasez de profesionales de la salud en toda la nación, y que esto incide en la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluso la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de salud y hasta en los centros operados por el estado; y,

CONSIDERANDO que muchas agencias del poder ejecutivo del estado siguen concentrando recursos en la respuesta continua a la pandemia del COVID-19; y,

CONSIDERANDO que el 31 de marzo de 2023, ante la propagación continua prevista del COVID-19 y el constante impacto sanitario y económico que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre;

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31, e incorporar en el presente los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos; y,

CONSIDERANDO que he anunciado que la emergencia de salud pública del estado finalizará el 11 de mayo de 2023, lo que alinearé al estado con la decisión del gobierno federal de poner fin a la emergencia de salud pública nacional;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los Artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de la Compilación de Leyes Clasificadas de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 31 de marzo de 2023:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Los artículos 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta a desastres):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura de la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12 y el Decreto Ejecutivo 2022-21, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las Secciones 5, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, y el Decreto Ejecutivo 2021-27, se renuevan y se prorrogan hasta el **29 de abril de 2023**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, asistentes sociales, asistentes sociales clínicos y psicólogos clínicos):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **29 de abril de 2023**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de

este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación que se hubiera invalidado. A tal efecto, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el Gobernador el 31 de marzo de 2023